

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL

Por un año... 50
Por seis meses... 26
Por tres id... 14

Se suscribe a este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 60
Por seis meses... 33
Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios Guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 74.

Habiéndose ausentado de la casa de Bernabé Condado, vecino de Villahoz, el mozo Sebastian Arribas, natural de Palacios de la Sierra, y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Señores Alcaldes, Comandantes de la Guardia civil y dependientes del cuerpo de vigilancia, averiguen su paradero y caso de ser habido, lo detengan y conduzcan á disposición del Alcalde de Villahoz. Burgos 28 de Marzo de 1862. Francisco de Otazu.

Señas de Sebastian Arribas.

Edad 22 años, estatura regular, pelo castaño rizado, ojos castaños, nariz corta, cara redonda, barba lampiña, color bajo; tiene una cicatriz en el labio superior; viste pantalon y chaqueta de pano de Astudillo, borceguies blancos, gorra de pelo negro y faja encarnada.

Anuncios Oficiales.

SECCION DE FOMENTO.

Cria caballar.

Practicados los reconocimientos de los sementales para las casas particulares de monta, se han expedido por este Gobierno las competentes licencias á todos aquellos que han acreditado tener caballos y garañones útiles para el servicio: á los que no se encuentran en este caso

se les han hecho las necesarias observaciones para que en sustitucion de los sementales declarados inútiles, presenten otros con las condiciones que exige la legislacion del ramo.

A todos los presentados para los pueblos del partido judicial de Villacayo, les faltan las condiciones debidas, no obstante de haber sido declarados algunos útiles por los Veterinarios que los han reconocido e interin la Superioridad no resuelva la consulta que á la misma se ha hecho, he acordado prevenir á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, hasta que los tenedores de los establecimientos de monta no les exhiban la patente expedida por este Gobierno, no consientan funcionen bajo su mas estrecha responsabilidad.

Burgos 29 de Marzo de 1861.— Francisco de Otazu.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas en los dias 22 y 24 del corriente mes para los acopios de conservacion de algunos trozos de las carreteras de primer orden de esta provincia, que se expresarán, y en virtud de lo prevenido en la disposicion 46 de la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, he señalado el dia 9 de Abril próximo á las 12 de su mañana, para la adjudicacion en público remate de los expresados servicios.

Las subastas se celebrarán en los terminos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas de los trozos que se rematan, el de las particulares y económicas aprobadas por Real orden de 15 de Julio de 1859 que han de regir en las contratas, y el de las generales para las mismas, aprobado igualmente por Real decreto de 10 de Julio de 1861.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada una, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematares por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado en la Depositaria de este Gobierno.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 500rs., y quedando las demás á voluntad de los licitados, con tal que no bajen de 100 reales.

Burgos 25 de Marzo de 1862.—El Gobernador, Francisco de Otazu.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Burgos con fecha 25 de Marzo de 1862, y los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á... comprendida en la expresada provincia y en su trozo número... que empieza en... y concluye en... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta que no se exprese deter-

minadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.

Carreteras.	Trozos.	Designacion de sus limites.	Presupuesto de contrata.
Madrid á Irún.....	10	Desde el poste kilométrico 289 al 505.	94.785
Burgos á Penacastillo.....	11	Desde el id. id. 506 al 522.	54.074
Cabo á las Cabanas de Vitis.	1.º	Desde Quintanaruno al poste kilométrico 284.	15.655
	2.º	Desde el poste kilométrico 284 al 350.	40.014
	3.º	Desde el id. id. 24 hasta Valdenoceda.	29.705
	5.º	Desde el empalme de Villalva hasta su terminacion.	20.995
			08

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 20 del corriente esta Direccion general ha señalado el dia 11 de Abril próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

subasta del arriendo del portazgo de Aranda de Duero, situado en la carretera de Madrid á Irún, por tiempo de dos años y cantidad de 95.700 rs. vn. en cada uno en que se ha hecho proposicion; pero con la condicion especial de que el arrendatario no tendrá derecho á pedir la rescision del contrato ni indemnizacion alguna aunque á su recaudacion pudiese afectar la explotacion de cualquier ferro-carril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel

é instruccion de 10 de Diciembre de 1861 con las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de quince mil novecientos reales vellon en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á

cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion ántes citada de 10 de Marzo de 1852. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hiciesen para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será tambien del medio diezmo, por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 20 de Marzo de 1862.—El

Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de en-
rerado del anuncio publicado con fecha 20 de Marzo de 1862 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Aranda de Duero, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Estado demostrativo del nombre y dueño de las minas registradas en esta provincia desde 1.º de Enero de 1860, hasta el 28 de Febrero último, con expresion del estado en que se encuentra hoy el expediente de cada una, y observaciones derivadas de él.

Nombre de la Mina.	Idem del Denunciador.	Estado en que se encuentra el expediente.	Observaciones.
Natividad	D. José Díaz Calderon	Sin curso por haber faltado al art. 30 de la ley	Existente el depósito.
Tesoro	Felipe Perez	Para demarcarse	"
Dos Amigos	Francisco Bohigas	Tramitandose	"
Vianesa	Eusebio del Rey	Sin curso por abandono del interesado	Retiró el depósito.
Nazarina	Alejandro Acebo	Idem	Idem.
La Abundante	Pedro Saez de Quejana	En el Ministerio para expedir el titulo	"
Vella-Vista	El mismo	Fenecido	Existente id.
Emilia	Antonio Grijalba	Desistió el interesado	Retiró id.
San Antonio	Francisco Bohigas	En el Ministerio para titulo	"
Brillante	El mismo	Idem	"
Compensacion	Lino Esteban	Fenecido	Existente id.
Fundadora	El mismo	Idem	Idem id.
Confitera	Segundo de la Morena	Idem	Retiró id.
Esperanza	Pedro G.º del Pino	Idem	Idem id.
Abundancia	Manuel Bastida	En el Ministerio para titulo	"
Doña Alambra	Felipe Navas	Desistió el interesado	Retiró id.
Austriaca	Santiago Garcia	Fenecido	Existente el depósito.
La Cúspide	El mismo	En demarcacion	"
Reliquia	Jorge Berrando	En el Ministerio	"
La Concepcion	Faustino Badillo	Abandonada por el interesado	Retiró el depósito.
La Esperanza	Placido Lopez	En el Ministerio	"
La Buena	Juan V.º Ontoria	Abandonada por el interesado	Retiró el depósito.
Los tres Manueles	Manuel Zamora	Sin curso	Idem.
San José	Damáso Espinosa	Fenecido	Idem.
La Casilda	Francisco de la Peña	Idem	Idem.
Santa Ramona	Facundo Gonzalez	Idem	Idem.
La Vitoria	Juan V.º Ontoria	Idem	Idem.
Buena-Ventura	Severo Rodriguez	Idem	Idem.
Matanzas	Angel Perez Ruvio	En el Ministerio para titulo	"
Abundancia	Benigno Fernandez de Castro	En id. para id.	"
El Tesoro	Agustin Garrido	Tramitandose	"
Labradora	Joaquin Berrando	En el Ministerio para titulo	"
San Julian	Manuel Zamora	Fenecido	Retiró el depósito.
Estrella	Francisco Bohigas	Para demarcarse	"
La Familia	Francisco de Vega	Fenecido	Idem.
La Ventura	Eugenio Alvarelos	Idem	Idem.
Buena-esperanza	Francisco Burillo	Idem	Idem.
Poderosa	Jorje Berrando	Idem	Idem.
La Noble	Juan V.º Ontoria	Idem	Idem.
Santo Tomás	Tomas Lucio y Perez	Idem	Idem.
San Pedro	Francisco Bohigas	Idem	Idem.
Buena Fé	Francisco Burillo	Idem	Idem.
San Antonio	El mismo	Idem	Idem.
Arlanzon	José San Miguel	Idem	Idem.
Filomena	Manuel Diez	Idem	Idem.
Urrezana	Quintín Garcia	En el Ministerio para titulo	"
La Poderosa	Jorge Berrando	Tramitandose	"
Laúrel	Francisco Bohigas	Idem	"
San Miguel	Damaso Espinosa	Para demarcarse	"
Medalla de Oro	Francisco G.º Monedero	Fenecido	Retiró el depósito.
San José	Luis Ubierna	Idem	Idem.
Única	Rafael Carcedo	Para demarcarse	"
Santa Casilda	Valentin Ubalde	Fenecido	Idem.
Santa Casilda	Francisco de la Peña	Idem	Idem.
La Soberana	Feix Garcia	Para demarcarse	"
Clavel	Rafael Carcedo	Fenecido	Idem.
Reliquia Conservadora	Juan V.º Ontoria	Idem	Idem.
La Castellana	Rafael Carcedo	En el Ingeniero	"

San José
 San Lorenzo
 La Union
 La Búrgalesa
 Vista-Alegre
 La Esmeralda
 San Simon
 Santa Cruz
 La Concepcion
 Santa Petra
 La Felisa
 La Compañera
 La Clotilde
 La Comprometida
 La Castellana
 La Rosario
 La Perla
 Teresa
 Buena-esperanza
 La Pilar
 Beaturosa
 Ampeliana
 Picó la Hoz
 Santa Teresa
 La Carolina
 Diamante
 San Rafael
 Esmeralda
 San Rafael
 La Noble
 Rogada
 La Amistad
 San Isidoro
 Juánita
 Amalia
 Segunda Montañesa
 Hornagüera
 La Flor
 Amistad
 Negra
 Porvenir
 Pinedana
 Lucero
 Santa Isabel
 Los Infantes
 Dos Amigos
 Lucera
 Medalla de Oro
 Marala
 Santa Maria
 La Compañera
 Clotilde
 Positiva
 Abentura
 Conquistada

D. Luis Ubierna
 Francisco Bohigas
 Rafael Carcedo
 El mismo
 El mismo
 Segundo de la Morena
 Simon Diez
 Rafael Carcedo
 Juan V.º Ontoria
 Narciso Benito
 Juan V.º Ontoria
 El mismo
 El mismo
 Tomas Lucio
 Jorge Berrando
 Juan V.º Ontoria
 Valentin Ubalde
 Rafael Carcedo
 Francisco Burillo
 Juan V.º Ontoria
 El mismo
 El mismo
 Valentin Andrés
 Santiago Garcia
 Angel Garcia
 Francisco Bohigas
 El mismo
 Segundo de la Morena
 Rafael Carcedo
 Juan V.º Ontoria
 Rafael Carcedo
 Jorje Berrando
 Valentin Ubalde
 Rafael Carcedo
 Francisco Bohigas
 El mismo
 El mismo
 El mismo
 Tomás Ayala
 Francisco Bohigas
 El mismo
 El mismo
 Felipe Diez
 Francisco Bohigas
 Felipe Perez
 Gabriel Fernandez
 Remigio Contreras
 Francisco Bohigas
 Manuel Cisneros
 Benito Narciso
 Juan V.º Ontoria
 Bernardo Rosciano
 Juan V.º Ontoria
 El mismo

Fenecido
 Idem
 Para demarcarse
 Idem
 Idem
 Fenecido
 Fenecido
 Idem
 Para demarcarse
 Fenecido
 Para demarcarse
 Fenecido
 Idem
 Idem
 Para demarcarse
 Fenecido
 Para demarcarse
 Fenecido
 Idem
 Idem
 Para demarcarse
 Idem
 Idem
 Fenecido
 Tramitandose
 Fenecido
 Idem
 Para demarcarse
 Fenecido
 Idem
 Para demarcarse
 Fenecido
 Idem
 Idem
 Fenecido
 Tramitandose
 Idem
 Tramitandose
 Idem
 Idem
 Fenecido
 Idem
 Idem
 No se admitió el registro
 Tramitandose
 Idem
 Idem
 Idem
 Fenecido
 Idem
 Idem

Retiró el depósito
 Idem
 "
 "
 "
 Retiró el depósito
 Idem
 "
 Retiró el depósito
 Idem
 Idem
 "
 "
 "
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Retiró el depósito
 Idem
 "
 Retiró el depósito
 Idem
 "
 "
 "
 "
 "
 Retiró el depósito
 Idem
 Idem

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín de esta provincia para conocimiento de los habitantes de ella, y que los interesados cuyos depósitos aun no se han retirado se presenten en la Depositaria provincial á recibirlos, quedando los terrenos sobre cuyos expedientes ha recaído la declaración de caducidad ó fenecimiento francos y registrables segun la disposicion de la ley vigente.—Burgos 29 de Marzo de 1862.—El Gobernador, Francisco de Otazu. (1—5)

INSTRUCCION POPULAR

para el azufrado de las vides, ó método seguro y práctico para destruir el oidium por medio del azufre; publicado en francés por R. L. Le Canu, Doctor en Medicina; Profesor titular de la Escuela de Farmacia de París; Miembro de la Academia Imperial de Medicina; Oficial de la Legion de Honor; Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, etc., etc.: traducido al español y puesto al alcance de todos los labradores, por D. R. T. Muñoz de Luna, Catedrático de Química general de la Universidad central.

Esta obra se vende á 2 rs. en Madrid y 2 y 1/2 en provincias, franca de porte, en las librerías de Bailly-Bailliére, Moro, Cuesta, Durán y Don Leocadio Lopez.

Nota.—Tomando diez ejemplares en Madrid y doce en provincias, se dará uno gratis.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa de Zuñeda y la de Fuente-Bureba, distante media legua de

buen camino, cuya dotacion consiste en ciento cuarenta fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por los Ayuntamientos en San Miguel de Setiembre de cada un año, con mas doscientos reales por la asistencia de los pobres, casa para vivir y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de Zuñeda por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo dia se proveerá. Zuñeda 22 de Marzo de 1862.—Valentin Gonzalez.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares, insertas en el Boletín oficial, en el mes de Marzo de 1862.

Número 33. Reales decretos. Mandando que las Secciones del Consejo de Estado continúen compuestas en 1862 del mismo número é individuos determinados por los Reales decretos de 18 de Agosto de 1860.

Otros. Nombrando Gobernadores de provincia respectivamente á Don José María Cosío, de Huelva; á Don Trinidad Sicilia, de Alava; á Don Antonio Fernandez Heredia y Valdés, de Navarra; á Don Pedro Celestino Argüelles, de Murcia, y á Don Patricio de Azcarate, de Toledo.

Ministerio de Hacienda. Ley, autorizando al Gobierno para que recaude las contribuciones, rentas y derechos del estado é invierta sus productos en gastos públicos.

Núm. 56. Circular núm. 49. Previendo á los Alcaldes averiguen el paradero del confinado José Montilla Reina, y le pongan á mi disposicion con toda seguridad.

Ministerio de la Gobernacion. Reales decretos. Decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de Tamarite.

Otro. Declarando mal formada una competencia entre el Intendente de Sevilla y el Juez de primera instancia de

Osuna, y que no ha lugar á decidirla.

Consejo de Estado. Real decreto. Revocando al auto del Consejo provincial de Valladolid, y mandar se devuelva el pleito para que se sustancie y determine dicha demanda con arreglo á derecho.

Núm. 57. Circular núm. 50. Advirtiéndole á los Señores Alcaldes el deber que tienen de llenar los interrogatorios, sobre consumo y exportacion de cereales en los años de 1860 y 1861.

Otra núm. 51. Previendo á los Alcaldes recojan de las cabezas de partido y de los Comisarios que se citan los documentos de vigilancia.

Otra núm. 52. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de D. Manuel Asensio, Secretario que ha sido de la Junta de Beneficencia de Guadalupe y le pongan á mi disposicion.

Otra núm. 53. Reclamando la captura de Juan José Huarte, por el Juzgado de 1.ª instancia de Logroño.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto. Decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de

Ja Coruña y el Juez de primera instancia de la capital.

Consejo de Estado. Real decreto. Revocando la sentencia del Consejo provincial de Oviedo, y mandando que á los vecinos de Tielve, no se impida el aprovechamiento de los pastos de Vallisondi, y mas que expresa.

Núm. 53. Ministerio de la Gobernación. Ley, llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo y de la reserva 35.000 hombres del alistamiento y sorteo de 1862.

Real orden. Mandando se observen las prevenciones que se citan para llevar á efecto la ley anterior.

Ministerio de Estado. Real decreto. Nombrando Ministro plenipotenciario cerca de S. M. fidelísima, á Don Juan Jimenez de Sandoval, Marqués de la Rivera.

Ministerio de la Gobernación. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Toledo al Juez de primera instancia de Talavera de la Reina, para procesar á Don Juan Sanchez del Castillo, Alcalde que fué de Cazalegas.

Núm. 59. Circular núm. 54. Real orden. Mandando se den los auxilios necesarios á las personas encargadas de formar el mapa general de España.

Otra núm. 55. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero del joven Segundo Rodriguez y le pongan á mi disposición.

Consejo de Estado. Real decreto. Declarando que el contratista tiene derecho á que se le pida la cantidad de quintas de tabaco que correspondi al término medio de los consumos calculados durante los tres y medio años segun las escrituras, y mas que expresa.

Ministerio de Fomento. Ley, declarando subsistente la concesion del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona.

Ministerio de la Gobernación. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Zaragoza al Juez de primera instancia de Caspe para procesar á D. Antonio Piazuelo, Alcalde de la misma ciudad.

Ministerio de Hacienda. Real orden. Declarando definitivamente constituida la Sociedad del crédito vasco.

Otra. Idem id., la Sociedad de Crédito y fomento del Alto Aragon.

Núm. 40. Circular núm. 56. Sobre presupuestos municipales, adicionales y ordinarios.

Otra núm. 37. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero del joven Blas Santa María y le pongan á mi disposición.

Núm. 41. Circular núm. 58. Aprobando los presupuestos de gastos carcelarios para el presente año de los partidos judiciales de Briviesca, Castrogeriz, y Lerma.

Núm. 42. Circular núm. 59. Aprobando los presupuestos de gastos carcelarios para el año actual de los partidos de Miranda, Roa y Salas de los Infantes.

Otra núm. 61. Señalando los dias 2, 3 y 4 de Abril para que tenga lugar la eleccion de Diputado provincial en el partido de Villadiego.

Otra núm. 61. Haciendo entender á los Alcaldes, no toleren que los pedáneos que les están subordinados, se estralimiten de las facultades que les deleguen.

Núm. 43. Circular núm. 62. De la Excmá Diputacion, señalando el dia 20 del actual, para el sorteo de décimas.

Otra núm. 63. Aprobando el presupuesto de gastos carcelarios para el corriente año del partido de Belorado.

Otra núm. 64. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero del mozo Felipe Casado, y le pongan á disposicion del Alcalde de Cogollos.

Núm. 44. Circular. Aprobando el presupuesto de gastos carcelarios para el presente año del partido judicial de Burgos.

Real decreto. Nombrando Consejero de Estado con destino á la Seccion de Ultramar, á Don Francisco Gonzalez del Corral.

Otra. Idem con destino á la Seccion de Hacienda, á D. Manuel Sanchez Silva.

Ministerio de la Gobernación. Real orden. Declarando innecesaria la autorizacion del Gobernador de Barcelona, para procesar á Don Manuel Burch.

Otra. Confirmando la negativa del Gobernador de la provincia de Albacete al Juez de primera instancia de Alcaraz para procesar al Ayuntamiento de Vianos.

Núm. 45. Circular núm. 65. Sobre pósitos.

Ministerio de Estado. Exposicion y Real decreto. Convenio entre el Gobierno de S. M. C. y el Gobierno de la república del Ecuador, para la reciproca extradicion de los marineros de ambos paises.

Ministerio de la Gobernación. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Málaga al Juez de primera instancia de Antequera para procesar á Don Juan Brabo, Alcalde del Valle de Aldalajis.

Idem. Confirmando la negativa del Gobernador de Vizcaya al Juez de primera instancia de Balmaseda, para procesar á Don Francisco de Isusi, Regidor en Gueñes.

Idem. Confirmando la negativa del Gobernador de Santander al Juez de Hacienda, para procesar á D. Manuel Lopez Vidal, Administrador de la fábrica de Sales de Trecedo.

Núm. 46. Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á Don Leon Garcia Alejo, para verificar los estudios de un ferro-carril desde Matallana á Vega-Cervera, en la provincia de Leon.

Otra. Idem á Don Gregorio Contreras y Dios para practicar los estudios de desecacion de la laguna llamada del Conde, en la provincia de Córdoba.

Ministerio de Gracia y Justicia. Reales decretos. Nombrando á Don Juan Francisco Bustamante, Presidente de Sala en la Audiencia de Zaragoza.

Otra. Nombrando Oficial de Secretaria en el Ministerio de Gracia y Justicia á D. Joaquin Fernandez San Miguel.

Otra. Idem á Don Manuel Gregorio Jimenez, á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Pamplona.

Ministerio de la Gobernación. Real decreto. Mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Salamanca, provincia del mismo nombre.

Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Navarra al Juez de primera instancia de Aoiz, para procesar á Don Gabriel Ibañez, Alcalde de Larracoaña.

Otra. Idem id. del Gobernador de Valencia al Juez de primera instancia del distrito del Mercado de dicha capital para procesar á D. Atanasio Chich, Inspector de vigilancia.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á Don José Maria del Palacio y otro, para verificar los estudios de un ferro-carril desde Jaen á empalmar con la linea general de Andalucía.

Otra. Idem á Don Genaro Rodriguez, para aprovechar las aguas del rio Tormes, como motor, en la provincia de Salamanca.

Ministerio de la Gobernación. Real decreto. Decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Málaga y el Juez de Santo Domingo de la capital.

Real orden. Negando la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Burgos para procesar á Don Roque Iglesias, teniente de Alcalde de la misma.

Ministerio de la Gobernación. Ley, concediendo pension á las viudas que se citan.

Otra. Idem, id. id.

Núm. 47. Resultado del sorteo de las décimas.

Núm. 48. Circular núm. 66. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero del mozo Manuel Gutierrez Fernandez, y le pongan á mi disposicion.

Otra núm. 67. Idem id. id. del mozo Gabriel Sebastian, y le pongan á disposicion del Alcalde de Vizcainos.

Ministerio de la Gobernación. Ley, concediendo pensiones á las viudas de los facultativos que se expresan.

Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Granada al Juez de primera instancia de Iznalloz, para procesar á Don Juan Maria Martinez, Alcalde de Pinar.

Núm. 49. Circular núm. 68. Llamando la atencion de los Ayuntamientos sobre la declaracion de soldados y suplentes y mas que se cita.

Ministerio de la Gobernación. Real decreto. Decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Madrid y el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma capital.

Otra. Decidiendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Jaen y el Juez de primera instancia de Alcalá la Real, á favor de la Autoridad judicial.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á Don Antonio de Goicoechea, para practicar los estudios de aprovechamiento de aguas en la provincia de Vizcaya.

Idem á D. Francisco Idalgo para au-

mentar la altura de la presa de un molino que ha construido sobre el rio de la Olmada, en la provincia de Cuenca.

Ministerio de la Gobernación. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de Alicante al Juez de primera instancia de Cocentaina, para procesar á D. Antonio Domenech y Mullor, Teniente de Alcalde de Benilloba.

Núm. 50. Circular núm. 69. Fijando las excepciones sobre quintas.

Otra núm. 70. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Francisco Camilloti Velgigue y Antonio Martin Ramos, y les pongan á mi disposicion.

Ministerio de Fomento. Real orden. Prorogando hasta fin de año el plazo que se le señaló á D. Sabino Herrera, vecino de Valladolid, para el desagüe de la laguna Nava de Campos, en la provincia de Palencia.

Otra. Prorogando por seis meses el plazo que se le señaló á Don Pedro Llorente, para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Duero, en la provincia de Burgos.

Otra. Autorizando á Don Jorge Ramon para practicar los estudios de un canal de riego, derivado del rio Elbro, en la provincia de Logroño.

Otra. Idem á Don Juan Berdaguer, para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Guadiana, en la provincia de Badajoz.

Otra. Idem á los regantes propietarios del término de Alcolea, provincia de Almeria, para aprovechar aguas subterráneas.

Núm. 51. Circular núm. 71. Dictando reglas para facilitar en lo posible el servicio de quintas.

Otra núm. 72. Encargando á los Alcaldes averiguen el paradero de Félix Lopez, y le pongan á mi disposicion.

Otra núm. 75. Aprobando el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Aranda de Duero.

Ministerio de Hacienda. Real decreto. Autorizando á Don Juan Fernandez Rico, D. Miguel Polanco y otros vecinos vecinos de Valladolid para fundar una sociedad anónima bajo el título de Crédito Castellano.

Ministerio de la Gobernación. Real orden. Confirmando la negativa del Gobernador de esta provincia al Juez de primera instancia de Castrogeriz, para procesar á Don Feliciano Escudero, Alcalde pedáneo de Manciles.

Ministerio de Fomento. Real orden. Autorizando á Don Gabriel Velayos para aprovechar las aguas del arroyo llamado Mininis, provincia de Salamanca.

Otra. Idem á Don Mónico Minguez Trigo para practicar investigaciones con el objeto de iluminar aguas en la provincia de Murcia.